



Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Marigen Hornkohl Venegas, Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

## Ministerio de Energía

### MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 303.- Santiago, 17 de diciembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento de la ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; en el Of. Ord. N° 0700/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	542,5	620,0	697,5	664,23
Kerosene Doméstico	551,7	630,6	709,4	678,59
Petróleo Diesel	554,0	633,2	712,3	680,74
Petróleo Combustible	419,2	479,1	538,9	500,84
Gas Licuado	325,8	372,4	418,9	388,62

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 20 de diciembre de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

## OTRAS ENTIDADES

### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 13.138 EXENTA, DE 2010

Mediante resolución exenta N° 13.138, de 9 de diciembre de 2010, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Centro de Capacitación Nuevos Tiempos Limitada", RUT 77.172.900-2, contenida en la resolución exenta N° 4.289, de 30 de noviembre de 2006.- José Miguel Berguño Cañas, Director Nacional.

## Normas Particulares

### Ministerio del Interior

#### SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

### AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Santiago, 18 de agosto de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.867 exento.- Visto: Lo informado por memorando N° 329, de 10 de agosto de 2010, del señor Jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; Lo solicitado por oficio N° 2625, de 2 de agosto de 2010, del señor Intendente Regional de la IV Región de Coquimbo; lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior, en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio circular N° 26 de abril de 2003, de Hacienda e Interior y en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, muchas de las labores que se efectúan a nivel regional, necesariamente deben extenderse más allá de los horarios normales de trabajo y frecuentemente a días y horas inhábiles, atendida la complejidad de éstas y las extensas zonas jurisdiccionales que deben cubrirse,

Decreto:

**Artículo único:** Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del Disco Fiscal, del vehículo del Gobierno Regional de la IV Región de Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del DL N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

Vehículo : Station Wagon  
 Marca : Nissan  
 Modelo : X-Trail S MT (XL801)  
 Año : 2010  
 Color : Plateado metálico  
 N° Chassis : JN1TBNT30Z0147689  
 N° Motor : QR25926819A  
 I.R.V.N. : CLCW.12-1  
 Placa Fiscal : CLCW.12-1.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

### AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Santiago, 30 de agosto de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.976 exento.- Visto: El oficio ordinario N° 663, de 10 de agosto de 2010, del señor Gobernador Provincial de Valdivia; lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26 de abril de 2003, de Hacienda e Interior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, atendidas las exigencias propias del cargo y gestión del señor Gobernador Provincial de Valdivia, y los requerimientos de movilización para la realización de las tareas propias de su gestión, muchas de las cuales se desarrollan más allá del horario hábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos,

Decreto:

**Artículo único:** Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos, al vehículo de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado al Gobernador Provincial de Valdivia que a continuación se individualiza, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del DL N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

Vehículo : Station Wagon  
 Marca : Hyundai  
 Modelo : Tucson GL 2.0  
 Año : 2010  
 Color : Plateado  
 N° Chassis : KMHJM81BCAU170806  
 N° Motor : G4GC9659718  
 I.R.V.M. : CHFZ.64-0  
 Placa Fiscal : CHFZ.64-0.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

## Ministerio de Defensa Nacional

### SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

### OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 1.418, de 27 de julio de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Patagonia Salmon Farming S.A., sociedad chilena, RUT. 96.527.440-5, con domicilio en Avenida Diego Portales 860, Puerto Montt, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 204103208, de fecha 30 de septiembre de 2004, ubicada en Golfo Corcovado, Bahía Corcovado Sector I, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 267-2010-AC y 268-2010-AC, visados por la Autoridad Marítima de Chaitén.

2.- Superficie 40,40 Hectáreas, delimitado por:

Referidas al Plano DPC-309, 1ª Edición, año 2006 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 43°12'23,55" S. Long. 72°58'20,96" W.  
 Vértice B Lat. 43°12'30,16" S. Long. 72°58'03,23" W.  
 Vértice C Lat. 43°12'56,12" S. Long. 72°58'21,33" W.  
 Vértice D Lat. 43°12'49,51" S. Long. 72°58'39,06" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies salmónidos.

Santiago, 26 de noviembre de 2010.- Por orden del Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Felipe García-Huidobro Correa, Subjefe (M).